



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

COMITRANS-EXT-8A/2018

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.**

**OBJETIVO DE LA REUNIÓN: ASUNTOS QUE SE NECESITAN TRATAR EN EL ÓRGANO COLEGIADO
DENOMINADO COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

En la Ciudad de México, con fecha 11 de junio de 2018, siendo las 12:00 horas, se reúnen en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, con domicilio en Avenida Vasco de Quiroga, número quince, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, en la Ciudad de México, la Lic. María Elena Rodríguez Uribe, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, la Lic. Erika Desirée Retiz Márquez, en su calidad de Coordinadora de Archivos, y el Lic. Gustavo González Galicia, Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto, a fin de llevar al cabo la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia:

ASUNTOS A TRATAR

1.	Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
2.	Ratificación del Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados – 2018, enviado al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
3.	Análisis de la clasificación de información, propuesta por la Subdirección de Recursos Humanos, con motivo de la solicitud de información, con número de folio 1222600033618.
4.	Análisis y, en su caso, aprobación de la clasificación parcial de información propuesta por la Subdirección de Recursos Humanos, con motivo de la solicitud de información pública, con número de folio 1222600035618.
5.	Revisión y, en su caso, aprobación del Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2018, presentado por la Lic. Erika Desirée Retiz Márquez, Coordinadora de Archivos.
6.	Asuntos Generales.

ACUERDOS

1.	Se acordó por los integrantes del Comité de Transparencia la aprobación del orden del día.
2.	Por lo que respecta al segundo punto del orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia acordaron, por unanimidad, convalidar el Programa Anual de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados 2018, enviado al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con fecha 08 de junio de 2018.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

COMITRANS-EXT-8A/2018

3. Por lo que refiere al tercer punto del orden del día, el Lic. Gustavo González Galicia, Titular de la Unidad de Transparencia e integrante del Comité de Transparencia, mencionó que se sometía a aprobación de dicho Órgano Colegiado la propuesta de clasificación formulada por la Subdirección de Recursos Humanos, con motivo de la solicitud de información pública con número de folio 1222600033618, en la cual el peticionario había requerido, entre otros puntos, el acceso a información relativa a: **“los NOMBRES y cargo de los servidores públicos que tienen licencia sindical que se encuentren en el comité del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN (...)”**

El Titular de la Unidad de Transparencia comentó que de acuerdo a lo manifestado por el Subdirector de Recursos Humanos, dicha información era susceptible de ser considerada un dato personal sensible, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción X de la **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, en relación con el artículo 113 fracción I de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, ya que de darse a conocer el nombre de los servidores públicos que gozan de una licencia sindical se podría revelar lo que en algunos ordenamientos legales se denomina **“afiliación sindical”**, el cual, efectivamente, era considerado un dato personal sensible que solo puede ser dado a conocer a los titulares de la información. El Titular de la Unidad de Transparencia comentó que el artículo 3, fracción X de la LGPDPSO define como datos personales sensibles: **“aquellos que refieren a la esfera más íntima de su titular o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.”** En ese sentido, comentó que, del análisis a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, era posible advertir que dicho dato era considerado como un dato personal sensible en diversos ordenamientos, y citó como referencia lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la cual en su artículo 3, fracción VI, define como datos personales sensibles: **“Aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual.”**

En ese mismo sentido, comentó que existía una Guía denominada **Guía para los Titulares de los Datos Personales**, emitida por el **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, publicada con fecha 18 de septiembre de 2017, la cual también definía lo que debía entenderse por datos personales sensibles, agrupando en dicha categoría la **afiliación sindical** de las personas, la cual requería de una especial protección y cuidado. Bajo esa lógica, y después de analizar la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos, los integrantes del Comité de Transparencia acordaron, por unanimidad, **Confirmar** la clasificación propuesta por la unidad administrativa, en lo relativo al nombre de los servidores públicos que cuentan con una licencia sindical, ya que al existir un sindicato único en el INCMNSZ, se estaría revelando que todos aquellos trabajadores forman parte de dicha asociación de trabajadores encargada de la promoción y defensa de los derechos laborales de sus agremiados, y con ello se estaría dando a conocer la afiliación sindical de dichos servidores públicos. Una vez precisado lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

COMITRANS-EXT-8A/2018

	acordaron que la unidad administrativa debería otorgar el acceso, únicamente, a la información relativa a los cargos, categorías y/o nombramientos, la forma y la fecha en la que estos fueron asignados y, en su caso, la plaza o categoría que tenían asignada cada de uno de los servidores públicos que gozan de una licencia con motivo de una comisión sindical.
4.	Por lo que respecta a la clasificación parcial de la información propuesta por la Subdirección de Recursos Humanos, con motivo de la solicitud de información pública, identificada con el número de folio 1222600035618, y después de tener a la vista la respuesta y las documentales exhibidas por dicha unidad administrativa, los integrantes del Comité de Transparencia consideraron oportuno hacer un requerimiento de información adicional al Titular de dicha Subdirección, para poder determinar si los documentos exhibidos son suficientes e idóneos para dar atención a cada uno de los puntos vertidos en la solicitud de mérito. Por lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia, acordaron retomar el estudio y análisis de este punto, una vez que se cuente con los elementos que, en su momento, se sirva proporcionar el Subdirector de Recursos Humanos, a efecto de poder determinar si la información proporcionada deberá ser clasificada como información parcialmente confidencial, al estar en alguno de los supuestos de clasificación previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5.	Por lo que respecta al Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2018, presentado por la Lic. Erika Desirée Retiz Márquez, en su carácter de Coordinadora de Archivos, los integrantes del Comité de Transparencia acordaron, por unanimidad, que dicho instrumento debería ser modificado en cuanto a su contenido y estructura, previo a ser analizado por dicho Órgano Colegiado. Por lo anterior, se solicitó a la Coordinadora de Archivos llevar a cabo las modificaciones necesarias para que el mismo pudiera ser analizado en la siguiente reunión del Comité de Transparencia.
7.	No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 14:35 horas, el Comité de Transparencia da por terminada la Octava Sesión Extraordinaria 2018, levantándose la presente acta para dejar constancia de los servidores públicos que en ella intervinieron y para todo los efectos legales a que haya lugar.

Integrantes del Comité de Transparencia

1	Lic. María Elena Rodríguez Uribe, Titular del Órgano Interno de Control.	
2.	Lic. Erika Desirée Rétiz Márquez, Coordinadora de Archivos.	
3.	Lic. Gustavo González Galicia, Titular de la Unidad de Transparencia.	